



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Pertenencia Nro. 11001-40-03-047-2019-01148-00

Vista la actuación surtida, el juzgado, **Resuelve:**

1º Requerir a la apoderada de la parte demandada para que allegue la renuncia del poder, **acompañado** de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

2º Lo manifestado por la Fiscalía General de la Nación [006RtaOficioFiscalia], Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras [008RespuestaUnidad], Secretaria Distrital de Ambiente [010RespuestaSecretaria], y la Secretaria Distrital de Planeación [012AnexoRta], se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b50c29bec9f315781b9396e667da870ff5ff5e235eaff6f8549adf10da615fc0

Documento generado en 22/06/2021 08:22:37 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 038 de 23 de junio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.